



ACUERDO No. 082
07 NOV 2014

"Por el cual se realiza un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2014"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1.992 y el literal f) del Artículo 23 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
2. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
3. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f) "Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución"
4. Que, en atención al artículo 31, del capítulo VII del Acuerdo 066 del 14 de Diciembre de 2010 "Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, los traslados entre rubros de diferentes capítulos serán aprobados por el Consejo Superior, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación.
5. Que la Universidad de Pamplona requiere atender las necesidades correspondientes a la nómina de docentes en comisión de estudios.
6. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromiso, según certificación expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad de fecha 28 de octubre de 2014.

Capítulo I. Funcionamiento

2.1.2.01.01.01.01.01.06	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
2.1.2.01.01.01.01.01.09	BONIFICACIÓN PRIMA DE VACACIONES
2.1.2.01.01.01.01.02.01.01	APORTES A LA SALUD

H



ACUERDO No. 082

07 NOV 2014

"Por el cual se realiza un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2014"

2.1.2.01.01.01.01.02.01.02	APORTES A PENSIONES
2.1.2.01.01.01.01.02.01.03	APORTES ARP
2.1.2.01.01.01.01.02.02.01	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
2.1.2.01.01.01.01.02.02.02	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

7. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto Gastos de Funcionamiento e inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2014 que asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$248.800.000oo)**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: .- Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2014, así:

Capítulo I. Funcionamiento

RUBRO	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN	
2.1.2.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVOS EDUCACIÓN PRESENCIAL	
2.1.2.01.01	GASTOS DE PERSONAL NÓMINA PRESENCIAL	
2.1.2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DOCENTES DE PLANTA	
2.1.2.01.01.01.01	GASTOS PERSONAL DOCENTES DE PLANTA	
2.1.2.01.01.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
2.1.2.01.01.01.01.01.06	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	40,000,000
2.1.2.01.01.01.01.01.09	BONIFICACIÓN PRIMA DE VACACIONES	203,000,000
2.1.2.01.01.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
2.1.2.01.01.01.01.02.01.01	APORTES A LA SALUD	1,000,000

81

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. 082
07 NOV 2014

3 de 4

"Por el cual se realiza un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2014"

2.1.2.01.01.01.01.02.01.02	APORTES A PENSIONES	2,000,000
2.1.2.01.01.01.01.02.01.03	APORTES ARP	800,000
2.1.2.01.01.01.01.02.02	APORTES PARAFISCALES	
2.1.2.01.01.01.01.02.02.01	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1,000,000
2.1.2.01.01.01.01.02.02.02	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1,000,000

TOTA CONTRACREDITOS

\$ 248.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúese el siguiente CRÉDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión, vigencia fiscal de 2014, así:

Capítulo II. Inversión

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR CRÉDITO
2.2	INVERSIÓN	
2.2.4	SECTOR. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
2.2.4.03	NÓMINA COMISIÓN DE ESTUDIOS	
2.2.4.03.01	GASTOS PERSONALES	
2.2.4.03.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
2.2.4.03.01.01.01	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	21,000,000
2.2.4.03.01.01.03	PRIMA DE VACACIONES	27,000,000
2.2.4.03.01.01.05	PRIMA DE NAVIDAD	40,000,000
2.2.4.03.01.01.06	GASTOS DE REPRESENTACION	38,000,000
2.2.4.03.01.01.07	BONIFICACION POR RECREACION	48,000,000
2.2.4.03.01.01.08	BONIFICACION 35%	6,000,000
2.2.4.03.01.01.09	BONIFICACION PRIMA DE VACACIONES	4,000,000
2.2.4.03.01.01.10	CESANTIAS	52,000,000
2.2.4.03.01.01.11	INTERESES DE CESANTIAS	7,000,000
2.2.4.03.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
2.2.4.03.01.02.01	APORTES AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO	
2.2.4.03.01.02.01.01	APORTES A LA SALUD	1,000,000
2.2.4.03.01.02.01.02	APORTES A PENSIONES	2,000,000
2.2.4.03.01.02.01.03	APORTES ARP	800,000
2.2.4.03.01.02.02	APORTES PARAFISCALES	
2.2.4.03.01.02.02.01	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	1,000,000
2.2.4.03.01.02.02.02	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1,000,000

TOTAL CREDITO

\$ 248.800.000

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tel: (+57) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: (+57) 5685306 - www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No. 082

"Por el cual se realiza un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Revisó:

Alvaro Enrique Paz Montes
Vicerrector Administrativo y Financiero

Carlos Omar Delgado Bautista
Abogado Asesor Externo

Proyectó:

Mariela Villamizar Vera
Directora Presupuesto y Contabilidad

Libardo Alvarez Garcia
Director Oficina Jurídica

Luis Ramon Rodriguez Alvarez
Asistente Rectoría

Oswaldo Ojeda Peña Mantilla
Director de Planeación